



LP-19

## PRIMERA ENMIENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV.

Conste por el presente documento, Primera Enmienda al Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y la Universidad Salesiana de Bolivia, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

### **CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES)**

Intervienen en la suscripción de la presente Enmienda al Convenio marco de Cooperación Institucional:

- 1.1. La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV** creada mediante Decreto Supremo N° 78 de 15 de abril de 2009; con domicilio establecido en la Av. Camacho N° 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representada legalmente por su Gerente General Lic. **JULIO FERNANDO VALDIVIA RODRÍGUEZ**, con C.I. N° 5153748, designado mediante la Resolución Ministerial N° 028/2023 de 31 de enero de 2023, que para efectos del presente se denominará **BOLIVIA TV**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones Ministeriales: N° 068/98 de 02 de marzo de 1998, N° 077/99 del 9 de marzo de 1999, N° 361/00 del 27 de septiembre de 2000 y N° 027/05 del 13 de enero de 2005 como una institución de inspiración humana cristiana e índole salesiana, dedicada a la generación, desarrollo y difusión del conocimiento, que aporta al progreso de la sociedad con profesionales competentes, buenos cristianos y honrados ciudadanos; con domicilio establecido en la Zona Achachicala Av. Chacaltaya N° 1258 (Plaza Don Bosco) de la ciudad de La Paz, Representada Legalmente por el Mgr. **CARLOS URCINO AQUINO RUBIN DE CELIS** con Cédula de Identidad N° 3378664, en su condición de Rector de la Universidad Salesiana de Bolivia, de conformidad con el Actas de Nombramiento de fecha 3 de mayo de 2021, notariado por la Notaria de Fe Publica N° 25 a cargo de la Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, que en adelante y para fines del presente acuerdo se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

Para efectos de la presente Enmienda al Convenio Marco de Cooperación Institucional, serán denominados en forma conjunta como **"PARTES"**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)**

#### **2.1 La "UNIVERSIDAD":**

Mediante oficio CITE: USB/DCI/C-EXT/71/25 de fecha 24 de julio de 2025, suscrita por Oscar Rivero Echaverria, Director de Relaciones Internacionales y Convenios Institucionales de la Universidad Salesiana de Bolivia, dirigida al Lic. Julio Fernando Valdivia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv, solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para lo cual adjunta copia fotostáticas simples de: Acta Notariada de Nombramiento del Rector de la Universidad Salesiana de Bolivia, mediante el cual se nombra al Mgr. Carlos Aquino Rubin de Celis como Rector de la citada Universidad; Cédula de Identidad N° 3378664 perteneciente a Carlos Urcino Aquino Rubin de Celis; Resolución Ministerial N° 068/98 del Ministerio de Educación Culturas y Deportes por el que se autoriza la apertura y funcionamiento de la Universidad Salesiana de Bolivia y Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv.

Por Informe Técnico Cite BTV/GAF/JRH/INF N° 087/2025 de fecha 31 de julio de 2025, de la Técnico de Recursos Humanos de BTV, concluye declarando su viabilidad en la renovación de Convenio Interinstitucional entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv.

Por Informe Legal BTV/DJN/N° 297A/2025 de 5 de agosto de 2025, la Dirección Jurídica Nacional concluye que la suscripción de una Enmienda al Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV es factible, toda vez que ambas instituciones se beneficiarán en el cumplimiento de objetivos a través de mecanismos operativos aplicables para la realización de pasantías y trabajos dirigidos para estudiantes o egresados

Página 1 de 5

Onuro:

| La Paz:                                                                                                                              | Cochabamba:                                                                                                          | Santa Cruz:                                                                                   | Tanja:                                                                                                                    | Cobija:                                                                                              | Trinidad:                                                                      | Chuquisaca:                                                                     | Onuro:                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Av. Camacho No. 1485<br>Edif. La Urbana Piso 6<br>Teléf.: 591(2) 2203404,<br>(2) 220 2900<br>Fax: 2204191 - 2203973<br>Castilla: 900 | Paseo Misael Saracho N°<br>1148 entre Av. Uyuni y<br>Aniceto Padilla Teléf.: 591.<br>(4) 445 23424<br>Fax: 445 23424 | Av. Santos Dumont, Zona<br>La Lomita, 4to Anillo<br>Teléf.: 591(3) 335 60279<br>Fax: 356 9870 | Calle Sevilla N° 577 entre<br>Madrid e Ingavi Frente<br>Plazuela Urondo<br>Teléf.: (591) 66-59858<br>Cel. (591) 729866824 | Calle Bolívar (Final<br>Teniente Coronel Cornejo)<br>Teléf.: (591) 3-8424681<br>Cel.: (591) 72025679 | Cipriano Barace N° 32<br>entre Av. Bolívar y Almar.<br>Teléf.: (591) 3-4629627 | Calle España N° 148 entre<br>San Alberto y Camargo<br>Tel. Fax: (591) 4-6454734 | Velasco Gálvez entre<br>Rodríguez y L. don (Radio<br>Bolivar 3er piso)<br>Cel.: 71534251 |



de diferentes carreras que sean requeridos en Bolivia Tv en sus diferentes Gerencias, siendo necesario suscribir una enmienda al Convenio Marco de Cooperación, mediante la suscripción de un nuevo documento en el cual se delimite los derechos y obligaciones entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.

**CLAUSULA TERCERA.- (BASE LEGAL)**

El marco normativo que sustenta la presente enmienda al convenio es:

- a) Constitución Política del Estado
- b) b) Ley N° 70 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez de 20 de diciembre de 2010
- c) Decreto Supremo N° 78 de 15 de abril de 2009, de creación de la Empresa Estatal de Televisión denominada BOLIVIA TV.
- d) Decreto Supremo No 1433, 12 de diciembre de 2012, el cual aprueba el Reglamento General de Universidades Privadas.
- e) Resolución Ministerial N° 068/98 de 02 de marzo de 1998, de apertura y funcionamiento de la Universidad Salesiana de Bolivia.
- f) Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantías de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 031/09 de fecha 26 de junio de 2009.
- g) Convenio de cooperación institucional entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv de fecha 4 de agosto de 2023.

**CUARTA.- (OBJETO Y ALCANCE)**

La presente Enmienda al Convenio de Cooperación Institucional tiene por objeto establecer los mecanismos operativos aplicables para la realización de Pasantías y Trabajos Dirigidos para estudiantes o egresados de la Universidad Salesiana de Bolivia, en el marco del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantías de BTV, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 031/09 de fecha 26 de junio de 2009, en actividades de competencia de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos obtenidos, experiencia de campo y prácticas relacionadas con la formación recibida según su Área, a través de la guía de un Tutor Institucional en un periodo definido.

Esta Enmienda al convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de Cooperación Institucional, a partir del cual y previo consenso entre **LAS PARTES** surgirán convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración que no están definidas en este primer acuerdo.

**QUINTA.- (DEL TRABAJO DIRIGIDO Y PASANTÍAS)**

La Pasantía es una experiencia que contribuye como primera forma de contacto con el mundo laboral a completar la formación del estudiante con un trabajo relacionado a su formación profesional. Por otra parte, el Trabajo Dirigido es una modalidad de titulación que implica la aplicación práctica de conocimientos adquiridos durante la formación profesional

Ambos se consolidan en un proceso de práctica pre profesional, mediante el cual, el estudiante o egresado, según el caso, interviene en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno de una organización específica o en el área de su formación profesional. Tiene por objeto acercar al estudiante o egresado a los problemas prácticos y resolución de los mismos del mundo laboral.

La duración de la pasantía o trabajo dirigido, variará según su naturaleza y las necesidades académicas del estudiante o egresado y los requerimientos de **BOLIVIA TV**; sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser superior a los 6 meses calendario, salvo que la **Universidad**, acredite la necesidad podrá ser prorrogada por una sola vez por tiempo similar, estando el pasante o trabajo dirigido sujeto al control de horarios de ingreso y salida por parte de **BOLIVIA TV** respetando los horarios académicos y de estudio.

**SEXTA. - (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN)**

6.1. El procedimiento de selección de los postulantes a Pasantías y/o Trabajo Dirigido se realizará:

| La Paz:                                                                                                                             | Cochabamba:                                                                                                          | Santa Cruz:                                                                                   | Tarija:                                                                                                                      | Cobija:                                                                                              | Trinidad:                                                                      | Chiquisaca:                                                                       | Oruro:                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Av. Camacho No. 1485<br>Edif. La Uruena Piso 6<br>Teléf.: 591(2) 2203404,<br>(2) 220 2900<br>Fax: 2204191 – 2203973<br>Casilla: 900 | Pasaje Misael Saracho Nº<br>1148 entre Av. Uyuni y<br>Aniceto Padilla Teléf.: 591<br>(4) 445 23424<br>Fax: 445 23424 | Av. Santos Dumont, Zona<br>La Lomita, 4to Anillo<br>Teléf.: 591(3) 335 60279<br>Fax: 356 9870 | Calle Sevilla Nº 527 entre<br>Madrid e Ingavi. Frente:<br>Plazuela Urondo<br>Teléf.: (591) 66-58858<br>Cel.: (591) 729866824 | Calle Bolívar (Final<br>Teniente Coronel Cornejo)<br>Teléf.: (591) 3-8424681<br>Cel.: (591) 72025679 | Cipriano Baraco Nº 32<br>entre Av. Bolívar y Almar.<br>Teléf.: (591) 3-4629627 | Calle España Nº 148 entre<br>San Alberto y Camargo<br>Teléf. Fax: (591) 4-6454734 | Velasco Galvarino entre<br>Rodríguez y León (Radio<br>Bolivar 3er. piso)<br>Cel.: 71534251 |



a) A solicitud de **LA UNIVERSIDAD**:

En virtud a la presente Enmienda al Convenio, **LA UNIVERSIDAD** presentará una nota dirigida a la Máxima Autoridad de **BOLIVIA TV**, solicitando la realización de la Pasantía o Trabajo Dirigido, acompañando la hoja de vida del o los estudiantes interesados. Posteriormente, la Gerencia General de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía considerará la pertinencia de la solicitud y de la documentación de respaldo adjunta y comunicará a **LA UNIVERSIDAD** su aprobación o no.

b) A solicitud de **BOLIVIA TV**:

Las Unidades Organizacionales dependientes de **BOLIVIA TV**, regirán sus requerimientos de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía. El proceso de selección se llevará de manera interna en **BOLIVIA TV**,

6.2. **BOLIVIA TV**, al momento de efectuar y/o aprobar la solicitud, deberá determinar:

- a) Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante o egresado.
- b) El Área en la que se llevarán a cabo las tareas.
- c) Requisitos (nivel académico mínimo requerido para las tareas y requisitos indispensables y deseables).
- d) El tiempo de duración de la Pasantía y/o Trabajo Dirigido.

**SÉPTIMA. - (DE LOS COMPROMISOS A SER ASUMIDOS POR LAS PARTES)**

Por la presente Enmienda al Convenio,

7.1. **BOLIVIA TV** se compromete a:

Permitir la realización de Pasantías y Trabajos Dirigidos de estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD**.

- a) Proporcionar toda la información oportuna a los egresados y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** sobre los aspectos relacionados con la actividad que vaya a desarrollar.
- b) Velar que los términos de la enmienda al convenio de los egresados y/o estudiantes sean acordes con la finalidad de sus funciones.
- c) Designar al Tutor Institucional.
- d) Establecer los mecanismos para el buen desarrollo de sus funciones.
- e) Proteger moralmente a los egresados y estudiantes en un ambiente de trabajo con supervisión y colaboración.
- f) Proporcionar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Otorgar certificados de trabajo a los estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD**, que hayan desarrollado prácticas en el marco de esta enmienda al convenio, una vez finalizadas las actividades, a las cuales estaban sujetos.

7.2. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- a) Asignar estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD** previa selección o convocatorias para el desarrollo de Pasantías y Trabajos Dirigidos, los cuales estarán sujetos a los términos de referencia que establezcan las Unidades Solicitantes, y sujetos al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de **BOLIVIA TV**.
- b) Supervisar las actividades del estudiante o egresados que realicen Pasantías o Trabajo Dirigido en la Empresa Estatal de Televisión **BOLIVIA TV**, sujetos a los términos de referencia elaborados a tal efecto y sujetos al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía.
- c) Proporcionar a los estudiantes seleccionados, la información necesaria y las condiciones administrativas requeridas para la culminación de su trabajo dirigido o Pasantía, en el marco de la enmienda al convenio suscrito.





- d) Hacer seguimiento y evaluación de los estudiantes aceptados por **BOLIVIA TV**, para la realización de prácticas pre profesionales.

#### OCTAVA.- (CONFIDENCIALIDAD)

Tanto **BOLIVIA TV**, así como **LA UNIVERSIDAD**, relacionados con la ejecución de la presente enmienda al convenio, deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto, podrán difundirse o publicarse, sin previa autorización.

#### NOVENA.- (COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN)

El equipo de coordinación estará conformado por:

- Coordinador representante de **LA UNIVERSIDAD**.
- Tutor Institucional de **BOLIVIA TV**.

La responsabilidad de coordinación recae en el equipo mencionado líneas arriba.

#### DÉCIMA. - (DE LA VIGENCIA)

La presente enmienda al Convenio tendrá vigencia de dos (2) años, computables a partir de la fecha de suscripción, sin admitir tácita reconducción.

Si durante el tiempo de Pasantía y/o Trabajo Dirigido de un estudiante la vigencia del presente enmienda al Convenio fenece, la misma se prorrogará hasta la finalización de la Pasantía y/o Trabajo Dirigido.

#### DÉCIMA PRIMERA. - (DE LAS ENMIENDAS, EVALUACIONES, MODIFICACIONES)

El presente convenio podrá ser ampliado Únicamente por una (1) vez, a través de enmienda previo acuerdo de partes e informes correspondientes y se hará efectivo a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del convenio original.

A la conclusión de cada gestión, de ser necesario se realizará una evaluación conjunta sobre el desarrollo de la enmienda al convenio y si fuera necesario modificarlo con la finalidad de mejorar la funcionalidad operativa.

#### DECIMA SEGUNDA. - (DE LA RESOLUCIÓN)

Serán causales de resolución de la presente enmienda al Convenio, las que se detallan a continuación:

- Cualquiera de las partes incumpla una o varios compromisos esenciales de la presente enmienda a la enmienda al Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 20 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 10 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

#### DÉCIMA TERCERA. - (DE LAS NOTIFICACIONES)

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que se realice en virtud de la presente enmienda al Convenio deberá ser hecha por escrito, en los domicilios señalados en la Cláusula Primera o por cualquier medio telemático.

#### DÉCIMA CUARTA. - (DEL ESTIPENDIO)

**BOLIVIA TV**, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de recursos propios, podrá otorgar un estipendio a los pasantes o postulantes a Trabajo Dirigido destinados a cubrir gastos menores, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de **BOLIVIA TV**.

#### DÉCIMA QUINTA. - (NATURALEZA DE LA ENMIENDA AL CONVENIO)

Se tiene como única finalidad, implementar un sistema Pasantías y/o Trabajos Dirigidos para estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, por ello no está sujeto a las normas laborales vigentes, y no genera responsabilidad ni obligación económica alguna a **BOLIVIA TV** con **LA UNIVERSIDAD**, ni con los





estudiantes de esta. Asimismo, no constituye un compromiso legal a futuro y no compromete a las partes a mantener una relación de carácter laboral con los Universitarios y/o Egresados.

#### DECIMA SEXTA. - (DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD)

En señal de conformidad y aceptación, para su fiel y estricto cumplimiento firman la presente Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, el Lic. **JULIO FERNANDO VALDIVIA RODRÍGUEZ**, Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en representación de **BOLIVIA TV**, y el **Mgr. CARLOS URCINO AQUINO RUBIN DE CELIS**, Rector de la Universidad Salesiana de Bolivia, en representación de **LA UNIVERSIDAD**, dando su conformidad a todas las cláusulas suscribiendo el mismo en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor legal.

La Paz, 05 de agosto de 2025

  
Carlos Urcino Aquino Rubin de Celis  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
SALESIANA DE BOLIVIA**

  
Lic. Julio Fernando Valdivia Rodríguez  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
ESTATAL DE TELEVISIÓN  
BOLIVIA Tv**

  
Lic. Griselda Mayra Aliaga  
**DIRECTORA JURÍDICA NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"**



| La Paz:                                                                                                                           | Cochabamba:                                                                                                          | Santa Cruz:                                                                                   | Tanja:                                                                                                                    | Cobije:                                                                                               | Trinidad:                                                                      | Chuquisaca:                                                                       | Oruro:                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Av. Camacho No. 1485<br>Edif. La Urbana Piso 6<br>Teléf.: 591(2) 2203404,<br>(2) 220 2900<br>Fax: 2204191 - 2203973<br>Cable: 900 | Paseje Misael Seracho Nº<br>1148 entre Av. Uyuni y<br>Aniceto Padilla Teléf.: 591<br>(4) 445 23424<br>Fax: 445 23424 | Av. Santos Dumont, Zona<br>La Lomita, 4to Anillo<br>Teléf.: 591(3) 335 60279<br>Fax: 356 9870 | Calle Sevilla Nº 577 entre<br>Madroñ e Ingavi Frente<br>Plazuela Urondo<br>Teléf.: (591) 66-58858<br>Cel. (591) 729866824 | Calle Bolívar (Frente<br>Teniente Coronel Cornejo)<br>Teléf.: (591) 3-8424681<br>Cel.: (591) 72025679 | Cipriano Barace Nº 32<br>entre Av. Bolívar y Aymar.<br>Teléf.: (591) 3-4629627 | Calle España Nº 148 entre<br>San Alberto y Camargo<br>Teléf. Fax: (591) 4-6454734 | Velasco Galvarro entre<br>Rodríguez y León (Radio<br>Bolívar 3er piso)<br>Cel.: 71534251 |